

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2022-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N° 0056-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que resolvió, entre otros, lo siguiente: 1° DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el proyecto de investigación que se detalla en la parte resolutoria; 2° OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 10,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada; 3° DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación, pleno acordó ratificar la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0525-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019 y la Resolución Rectoral N° 0552-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Venancio Ochoa Romero, mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que entre otros resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **DECLARAR como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, el siguiente proyecto de investigación:**

COD. DEL PROY.	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PRESUPUESTO
CS02	APROVECHAMIENTO DEL AGUAYMANTO COMO RECURSO AGROTURÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, HUÁNUCO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	CALDERON CAHUE, JOHNY JOSÉ	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 10,000.00
			ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA	CO-INVESTIGADOR	
			ZUTA ARRIOLA, NOEMI	CO-INVESTIGADOR	
			PONCIANO ANCHANTE, NANCY LIZ	CO-INVESTIGADOR	
			MOLINA ESPIÑOZA, SILVANA	CO-INVESTIGADOR	
			ABAD TAFUR, DYAHNETT EDALINA	TESISTA	
ROLANDO FABIAN, LOURDES MARILIN	TESISTA				

2. **OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 10,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la**

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



Handwritten signatures and official stamps of the Secretary General and the Rector.

Stamp: "REVISADO" dated 13 MAYO 2019, with handwritten initials and numbers.



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.../// Resolución Consejo Universitario N° 2022-2019-UNHEVAL

-2-

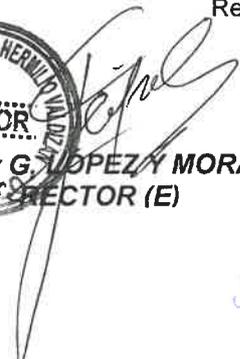
UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3. **DISPONER**, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

2º. **DISPONER** que la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda según sus atribuciones.

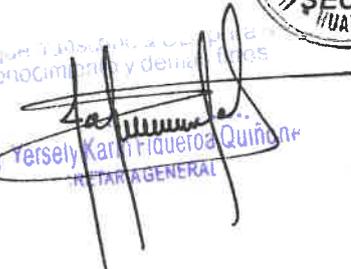
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES**  
**RECTOR (E)**

  
  
**Dr. Venancio OCHOA ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv-AL OCI  
Transparencia  
OCalidad DIGA  
DII OPyP UP UT  
UC DIU DTI  
FCAYT  
URH  
SUEyC  
File  
Archivo

  
**Terey Karín Fiqueroa Quiñón**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Handwritten notes and dates:*  
2022/05/19  
2022/05/19